



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.7787351 del 15 de abril de 2025 (CD-AMZ-CBTA-095-2025)
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
1.4. CONTRATISTA:	DORIAN FELIPE HURTADO MENA
1.5. C.C.:	N° 1077434579 de Quibdó (Chocó)
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicios personales, de carácter temporal y autónomo, para implementar acciones que fomenten las expresiones artísticas de los aprendices en su formación profesional integral, específicamente a través del lenguaje artístico de la música, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	15 de abril de 2025
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.486.200)
1.9. PLAZO INICIAL:	Ocho (8) mes(es) y nueve (9) día (s)
1.10. N/A	N/A.
1.11. FECHA DE INICIO:	15 de abril de 2025
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de diciembre de 2025



1.13. NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	SUSANA DE LAS MERCEDES CORTÉS FRANCO, identificada con C.C. N° 41.650.859 de Bogotá D.C.
---	--

1.14. ORDENADOR DEL GASTO:	PABLO FERNANDO HURTADO CUEVAS Subdirector (E.) de Centro con funciones de Director Regional
----------------------------	---

1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.
Incluir la relación de las garantías del contrato y/o convenio.

NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN EN SECOP II
		DESDE	HASTA		
360-47-994000045529	Cumplimiento	4/15/2025	4/24/2026	\$ 3248620	15 de abril de 2025

2. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Suspender de mutuo acuerdo el Contrato N.º **CO1.PCCNTR.7787351 del 15 de abril de 2025 (CD-AMZ-CBTA-095-2025)**, actualmente adjudicado a la Señora DORIAN FELIPE HURTADO MENA identificada con C.C. No 1077434579 de Quibdó (Chocó), **a partir del día 01 de agosto de 2025**. Es decir, su ejecución será hasta el 31 de julio de 2025.

Que debido a la solicitud de suspensión de mutuo acuerdo, queda un saldo que no se ejecutará por valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$18.656.733)**, valor que deberá reversarse del compromiso presupuestal CRP-No. 21325 del 22 de abril de 2025.

2.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- Que el 15 de abril de 2025 se suscribió el contrato N.º CO1.PCCNTR.7787351 del 15 de abril de 2025 (CD-AMZ-CBTA-095-2025), entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y DORIAN FELIPE HURTADO MENA, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1077434579 de Quibdó (Chocó), cuyo objeto es: “Prestar servicios personales, de carácter temporal y autónomo, para implementar acciones que fomenten las expresiones artísticas de los aprendices en su formación profesional integral, específicamente a través del lenguaje artístico de la música, en



el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiziz”.

- Que el VALOR DEL CONTRATO se pactó inicialmente por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 32.486.200)**.
- Que el plazo de ejecución del contrato se pactó inicialmente por Ocho (8) mes(es) y nueve (9) día (s)– Fecha inicio: 15 de abril de 2025 Fecha fin: 23 de diciembre de 2025.
- Que el contratista DORIAN FELIPE HURTADO MENA identificado con cédula de ciudadanía N° 1077434579 de Quibdó (Chocó), mediante documento con radicado numero 7-2025-287212 (NIS 2025-01-329287) de fecha 30 de julio de 2025 presento a la supervisión, solicitud formal de suspensión del contrato N° CO1.PCCNTR.7787351 de 2025, manifestando lo siguiente:

“Reciba un Cordial Saludo. Por medio del presente, me permito informar que, debido a un viaje programado en el marco de un procedimiento médico, me veré en la necesidad de ausentarme temporalmente de mis funciones. En atención a las orientaciones del equipo administrativo, solicito formalmente la suspensión del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7787351 de 2025, suscrito a mi nombre, Dorian Felipe Hurtado Mena, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.434.579 de Quibdó. La suspensión solicitada tendría lugar desde el 05 hasta el 20 de agosto de 2025, periodo durante el cual no podré desarrollar mis actividades contractuales habituales. Agradezco su comprensión y atención a esta solicitud. Quedo atento a cualquier información adicional o procedimiento que deba realizar para formalizar esta suspensión”.

- Que, debido a la solicitud de suspensión de mutuo acuerdo por parte del señor DORIAN FELIPE HURTADO MENA, la supervisión acepta la suspensión a partir del 01 de agosto de 2025, con fecha de retorno laboral el día 21 de agosto de 2025 y, presenta al Ordenador del Gasto la solicitud del contratista para su debida revisión y aprobación.
- Que, conforme a lo anterior, el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Señor DORIAN FELIPE HURTADO MENA va hasta el 31 de julio de 2025.
- Que, la Supervisión hace constar que no queda saldo pendiente de pago a favor del contratista por concepto de honorarios.
- Que, debido a lo anterior, queda un saldo que no se ejecutará por valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$18.656.733**, valor que deberá reversarse del compromiso presupuestal CRP-No. 21325 del 22 de abril de 2025.



Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Suspender de mutuo acuerdo el Contrato N.º CO1.PCCNTR.7787351 del 15 de abril de 2025 (CD-AMZ-CBTA-095-2025), **a c t u a l m e n t e** adjudicado a la señora JDORIAN FELIPE HURTADO MENA identificada con C.C. No 1077434579 de Quibdó (Chocó), ***a partir del día 01 de agosto de 2025***. Es decir, su ejecución será hasta el 31 de julio de 2025.

No queda saldo pendiente de pago a favor del contratista por concepto de honorarios.

Que, debido a la suspensión de mutuo acuerdo, queda un saldo que no se ejecutará por valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$18.656.733)**, valor que deberá reversarse del compromiso presupuestal CRP-No. 21325 del 22 de abril de 2025.

2.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La modificación contractual que implica la suspensión temporal del Contrato N.º CO1.PCCNTR.7787351 de 2025 (CD-AMZ-CBTA-095-2025) responde a una circunstancia objetiva sobreviniente relacionada con la imposibilidad del contratista para continuar cumpliendo sus obligaciones contractuales debido a desplazamiento a la ciudad de Bogotá por motivos de salud bajo sugerencia médica, al haber estado en un estado de salud no muy buena por presentar síntomas relacionadas con posible trombosis, según epicrisis expedida por la FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS de la ciudad de Bogotá, de donde se infiere que el contratista no contara con las condiciones necesarias para ejecutar las actividades propias con las cuales demostrará el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato de prestación de servicios que suscribió con esta entidad, en este caso, lo procedente es recurrir a la figura de suspensión de la ejecución del contrato de mutuo acuerdo. al no poder continuar con la ejecución bajo las condiciones inicialmente pactadas, y al no existir afectación sobre las actividades ya desarrolladas, resulta procedente formalizar la suspensión por mutuo acuerdo.

Desde la perspectiva de oportunidad, esta decisión se adopta dentro del plazo de ejecución contractual, específicamente antes del 23 de diciembre de 2025, fecha que se establece como el último día de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista. En consecuencia, la suspensión por mutuo acuerdo se realiza en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, que impide modificar contratos una vez vencido su plazo de ejecución.

Adicionalmente, se precisa que no queda saldo pendiente de pago a favor del contratista



por concepto de honorarios. Por otro lado, se reversará del compromiso presupuestal un valor no ejecutado de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$18.656.733).

2.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Qué se modifica:

Se modifica el Contrato N.º CO1.PCCNTR.7787351 de 2025 (CD-AMZ-CBTA-095-2025) mediante la **Suspensión de mutuo acuerdo**, ajustando el plazo de ejecución inicialmente previsto del 15 de abril de 2025 al 23 de diciembre de 2025, para que finalice el **31 de julio de 2025**. Como consecuencia de la suspensión queda un saldo no ejecutado por valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$18.656.733)**, que deberá ser reversado del compromiso presupuestal CRP-No. 21325 del 22 de abril de 2025.

Cómo queda la cláusula objeto de modificación:

La cláusula correspondiente al **plazo de ejecución** quedará así:

"El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de Tres (3) mes(es) y dieciseis (16) día (s), desde el 15 de abril de 2025 hasta el 31 de julio de 2025."

Y la cláusula de **valor y forma de pago** quedará:

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 32.486.200,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a dieciséis (16) día(s) del mes de abril de 2025 por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 2.087.467,00). b). Tres pagos iguales por los meses de mayo a julio de 2025 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.914.000,00) cada uno.

Cuando tiene efectos la modificación:

La modificación tiene efectos a partir del **01 de agosto de 2025**, fecha en la cual se entenderá oficialmente finalizada la ejecución del contrato. La modificación surtirá efectos jurídicos una vez sea formalizada y registrada en la plataforma **SECOP II** y en el sistema **SICONTRATISTA**, garantizando la trazabilidad y legalidad del proceso de terminación anticipada.




2.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial del contrato	\$32.486.200
Valor de adición al contrato	
Valor reducción al contrato	\$0
Valor total del contrato	\$32.486.200
Valor ejecutado	\$13.829.467
Valor total de pagos	\$13.829.467
Valor a pagar al contratista	\$\$0,00
Valor por ejecutar	\$0
Saldo a liberar a favor del SENA	\$18.656.733


SUSANA DE LAS MERCEDES CORTÉS FRANCO

Supervisora del Contrato N.º CO1.PCCNTR.7787351 de 2025 (CD-AMZ-CBTA-095-2025)
Coordinadora del Grupo Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación
y Promoción y Relaciones Corporativas

Proyectó: Ciervo Tulio Ahue Almeida, Apoyo a la Coordinación de Formación Profesional Integral 

Vo.Bo.: Aimer Muñoz Muñoz, Abogado multipropósito de la Regional Amazonas.